



FACULTAD DE
**CIENCIAS
SOCIALES**
UNIVERSIDAD DE CHILE

ÁREA DE
TRABAJO SOCIAL

Resistencia y Dignidad:

Rol del Trabajo Social en contexto penal desde una mirada
antiopresiva.

Estudiante: Denisse Andrea Carvajal

Profesor de Núcleo I+D Reinserción y sociedad: Guillermo Sanhueza

Monografía para optar al Título de Trabajadora Social

Fecha: enero 2020

*De noche y de día
por tierra y por mar
por ríos, montañas
en la cárcel y en la clandestinidad
(Las golondrinas, Evelyn Cornejo, 2017)*

Contenido

Introducción	4
Metodología	5
Planteamiento del problema.....	7
Principios orientadores del Trabajo Social	7
Reseña histórica	7
Trabajo Social y Dictadura Militar 1973-1990	9
El retorno a la democracia.....	10
Tensiones Contemporáneas en Trabajo Social.....	11
Rol del Trabajo Social en la Sociedad	13
Enfoque Antiopresivo: ¿Cómo luchamos por la transformación?	14
Raíces, postulados y tensiones.....	14
Práctica de Advocacy.....	17
Dignidad Humana; de un deber moral a una exigencia legal.....	18
Resistencia:.....	20
Trabajo Social y Cárcel; una práctica controvertida y altamente política	23
Sistema penitenciario: una realidad alarmante.....	25
Violencia Carcelaria; en Chile se Tortura	25
Gendarmería de Chile; agentes penales de escasa formación.....	27
El Estado.....	28
Tiempos de crisis social; Un despertar de la conciencia política.....	30
Presos/as del Estallido, ¿quién responde por el aumento desmedido de la población penal?	32
Agencias del Trabajo Social en un contexto penal en Crisis	33
Conclusiones; el peso de la colectividad.....	34
Agradecimientos	36
Bibliografía.....	37

Introducción

La transgresión de la dignidad humana en los recintos penitenciarios de Chile, resulta una práctica que lejos de estar aislada, se ha naturalizado y multiplicado en los últimos años, la complejidad de la cárcel, la falta de regulación y la excesiva violencia institucional, son reflejo de un organismo en crisis cuya desconfianza no deja de ir en aumento.

La acumulación de injusticia ante las manifestaciones de un Estado que no ha logrado contener las demandas de una sociedad que exige un umbral mínimo de dignidad ha desatado una crisis social sin precedentes desde la vuelta a la democracia del país.

El presente trabajo monográfico, aborda esta problemática desde la siguiente premisa conceptual; ante las vulneraciones a la dignidad humana en el espacio penal, las prácticas antiopresivas en Trabajo Social se configuran como propulsoras de la resistencia. Existe un creciente consenso en que cuestiones como el respeto de los derechos fundamentales, la seguridad jurídica y la eficacia de las prisiones tienen efectos, no solo en la población penitenciaria, sino también en la propia comunidad (Matthews, 2011).

Desde la premisa señalada es que se trabajará el contexto carcelario desde la disciplina del Trabajo Social y el enfoque antiopresivo en particular.

En su estructura el documento comenzará abordando la disciplina del Trabajo Social para así poder comprender y tener una noción más completa de los principios, antecedentes, prácticas y objetivos de la profesión. Se dará cuenta de los procesos históricos que han transcurrido por la disciplina, tanto en los aspectos conceptuales históricos como lo es la Reconceptualización como también en cuanto a períodos históricos de relevancia que influyeron en las trayectorias de la disciplina en el país, como lo fue la dictadura militar. Hasta finalmente llegar a abordar las tensiones disciplinares contemporáneas basándose en los aportes realizados por Teresa Matus y su giro en la concepción de crítica. Las nociones y antecedentes históricos y conceptuales trabajados colaborarán al desarrollo de un Trabajo Social capaz de abordar los problemas de vulneraciones a la dignidad en el espacio carcelario.

Para hablar de Trabajo Social en contexto carcelario cómo propulsor de resistencia es que se utilizará un marco conceptual basado en el enfoque crítico de Trabajo Social Antiopresivo, usando dentro de los principales aportes teóricos el trabajo de Donna Baines, entre otras autoras clásicas que trabajan este enfoque como Lena Dominelli, cuyas contribuciones, son un aporte clásico para comprender las bases que se proponen desde las prácticas antiopresivas conocidas como Advocacy.

Tras desarrollar los lineamientos y enfoque con el que se trabajará desde la disciplina es que se realizará un nexo trabajando con los conceptos de Dignidad Humana y Resistencia, con la finalidad de dar un sustento ético-político al análisis del contexto carcelario en el que se partirá de la base de que en este contexto se transgrede y vulnera la dignidad humana

de forma sistemática por parte de las instituciones estatales, situación que desde la disciplina se considerará cómo intransable.

Tras adquirir y presentar las herramientas teóricas con las que se abordará la disciplina es que se desarrollarán los alcances y limitaciones del Trabajo Social en el ámbito penitenciario, considerando que si bien, existen profesionales y académicos trabajando en esta área, quedan vacíos que aluden a los procesos de resistencia y organización por parte de quienes son vulnerados/as. Enlazando a una mirada antiopresiva para hacer trabajo social y abordar la autonomía –dentro de sus mismas limitaciones- de la población ligada a los recintos penales, en ello se apunta a el requerimiento de la construcción de una sensibilidad diferente por parte del sistema penal.

Cuando se refiere a la vulneración de la dignidad humana en contexto carcelario es que se requieren analizar los conflictos del sistema penal, entendiendo estos conflictos no sólo en cuanto a la violencia carcelaria, sino que a tensiones que superan los problemas estructurales y de convivencia, apuntamos a un problema constitucional. La cárcel es un organismo regulado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además del trabajo realizado por Gendarmería de Chile, los informes del INDH denuncian tortura y todo tipo de vulneraciones por parte de la última institución mencionada, a lo que las primeras hacen caso omiso. Por lo que se desglosará la tensión latente del espacio penal, refiriendo al perfil del agente penitenciario cuya escasa formación apunta a una parte de la insuficiente respuesta Estatal.

Dentro de los análisis al sistema penitenciario chileno se incluirán reflexiones en torno a la crisis social de octubre del 2019, la cual ha provocado un aumento considerable de personas privadas de libertad, saturando el hacinamiento existente previamente denunciado en los análisis a los conflictos del sistema penal, destacando que en su mayoría son presos y presas políticos/as, encarcelados/as por ejercer Derechos básicos como la libertad expresión.

La desconfianza institucional y la población penal en aumento, requiere de encontrar soluciones que la organización y la politización de espacios a cubierto, en este punto se reconocen organizaciones auto gestionadas que dan asesoramiento jurídico desde umbrales emancipadores. En efecto, es en este punto en el que se reconocen desde prácticas empíricas la agencia de prácticas teóricamente llamadas como Advocacy, organizaciones no gubernamentales se encuentran trabajando de manera activa donde se reconoce un Trabajo Social Activista.

Metodología

La presente monografía, entendida como un trabajo escrito, metódico y científico-informativo, adhiere a su exposición una metodología basada en la Revisión Bibliográfica

de una serie de documentos que establecen los principales principios críticos y analíticos para el desarrollo

La línea teórica que ampara nuestra reflexión corresponde al Enfoque Anti-opresivo desde el cual se pretenderá vincular la disciplina de Trabajo Social al fenómeno penitenciario estudiado. A continuación, se presenta una tabla con 10 documentos, cuya revisión fue fundamental tanto para la presentación de la información, como para la argumentación de nuestro análisis. El resto de documentos referenciados y de inspiración se encuentran detallados en el apartado bibliográfico.

Tabla de documentos

N°	Nombre	Tipo de Texto	Tipo de Información
1	Castañeda, P., & Salamé, A. M. (2014). Trabajo social chileno y dictadura militar. Memoria profesional pre-dictatorial Período 1960-1973. Agentes de cambio social y trauma profesional. <i>RUMBOS TS, año 9, N° 9</i> , 8-25.	Teórico - histórico	Referencias principales sobre la memoria profesional de Trabajo Social en Chile
2	Bines, D. (2011). <i>Doing Anti-Opressive practice</i> . Canadá: Fernwood Publishing.	Teórico y de análisis	Fundamentos principales del Enfoque anti-opresivo para un Trabajo Social activo
3	Dominelli, L. (1998). Anti-oppressive Practice in Context. <i>Social Work: Themes, Issues and Critical Debates</i> , 1-18.	Teórico y de análisis	Fundamentos clásicos del Enfoque anti-opresivo
4	Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. <i>Diánoia, volumen LV, número 64</i> , 3-25.	Teórico y de análisis	Desarrollo conceptual de la noción de Dignidad Humana
6	Ramírez, M. T. (2017). Ontología de la resistencia. <i>Valenciana</i> n° 10, 7-28.	Teórico y de análisis	Desarrollo conceptual de la noción de Resistencia
7	INDH. (2018). Informe complementario al comité contra la tortura de naciones unidas. Santiago: Consejo Instituto Nacional de Derechos Humanos.	Informativo	Datos legislativos en materia de Derechos Humanos
8	INDH. (2019). Sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en contexto de la crisis social. Santiago: INDH.	Informativo	Registro de las vulneraciones a la dignidad humana en el contexto de la crisis social
9	GENCHI. (2018). <i>Sistema penitenciario chileno</i> . Santiago: Comisión DD.HH y Pueblos Originarios	Antecedentes empíricos	Cifras estadísticas sobre la actual población penal atendida por GENCHI

10	Sanhueza, G. (2018). <i>Investigación social aplicada y evidencia empírica: Herramientas para la reforma penitenciaria y la reinserción</i> . Buenos Aires: PhD	Antecedentes empíricos	Cifras estadísticas sobre tortura en la cárcel
----	---	------------------------	--

Fuente; Elaboración propia, enero,2020.

Planteamiento del problema

El problema que se reconoce en este fenómeno, se traduce en las carencias de respuestas otorgadas por las vías institucionales para el acogimiento de las denuncias a la transgresión humana en el sistema penal, los métodos punitivos de castigo son escasamente fiscalizados, lo que finalmente, se traduce en una permanencia dolorosa para quien cumple condena y para quienes lo acompañan durante el proceso.

Existen informes del INDH (2013;2015;2017;2018;2019) que denuncian explícitamente que dentro de los espacios penales se comete el delito de tortura, siendo que el castigo jurídico que implementan las normativas judiciales del país, sólo se limita a la privación de libertad. Sin embargo, la violencia carcelaria se expande desde ámbitos estructurales hasta ámbitos relacionales de poder que generan opresión.

La agencia de la disciplina de Trabajo Social en estos espacios, se ve extremadamente limitada debido a que, generalmente, se reduce a la disciplina a los aportes sobre reinserción, más no se reconoce su rol activamente político dentro de la defensa de estas denuncias. Las Políticas Sociales en materia penal condensan intereses antagónicos, ignorando la validación de derechos, dificultando de sobre manera la regulación del conflicto social y, por ende, termina por fomentar la reproducción del sistema neoliberal imperante; estas mediaciones determinan los procesos de trabajo en los que se inserta el Trabajo Social.

Principios orientadores del Trabajo Social

Reseña histórica

La memoria y la historia, son aspectos constitutivos de una ética profesional para el no olvido, la trayectoria de la carrera de Trabajo Social en Chile, nos habla sobre un proceso lento, continuo y siempre cambiante según las demandas, complejidades y diversidades del entorno social. Revisar en forma breve la perspectiva histórica de los procesos que dieron paso a la formación en la disciplina, nos permite dilucidar los inicios de sus pilares de transformación.

La primera Escuela de Trabajo Social fundada en 1925 “*Dr. Alejandro del Río*”, es también la primera escuela de Latinoamérica, con su creación parte la primera etapa de formación disciplinar (1925-1960), sus principales referentes lo constituyen principios filosóficos y

cristianos de ayuda al necesitado, sus primeros lineamientos fueron trazados por el eje de la beneficencia y el asistencialismo paliativo, se pretendía formar “Visitadoras Sociales”, que prestasen atención ligada al campo médico-social, mujeres que, – desde sus inicios existió una feminización de la carrera- terminaron encarnando y aplicando las directrices de la política social.

La dependencia intelectual a modelos foráneos, se fue manifestando a medida que los fenómenos sociales exigieron aterrizar el llamado a cumplir un *rol político* en la disciplina que se adecuara a las demandas propias de la creciente cuestión social a nivel nacional, la acción de intervención de estas mujeres habría actuado en aquellos puntos neurálgicos del orden del sistema (...) en vista del objetivo estratégico de re-conducir las presiones del cambio social (Illanes, 2007) Además, los movimientos sociales que, inspirados por principios filosóficos del materialismo dialéctico y materialismo histórico buscaban lograr cambios estructurales.

En el escenario nacional, se vivían dos grandes procesos de Reforma en los que Trabajo Social estuvo implicado, fueron iniciados en el Gobierno demócratacristiano de Eduardo Frei Montalva (1964-1970) y profundizados por el Gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende Gossens (1970-1973), que representaba una amplia alianza de partidos y fuerza sociales de izquierda. (Salamé & Castañeda, 2009).

Esta mediación entre pueblo y sistema se acrecentó, detonando en los años sesenta un consciente traslado desde la beneficencia a la profesionalización. Entenderemos dicho proceso de profesionalización como la acción de intervención a nivel ampliado de la sociedad, sobre la base de ciertas premisas otorgadas por la “ciencia”, en vista de la producción de un ajuste del pacto social basado en el mejoramiento de las condiciones del pueblo y su incorporación al sistema institucional (Illanes, 2007)

El referente central de los cambios estructurales en la concepción de la profesión se encontraba en el proceso de **Reconceptualización**, la evolución de sus implicancias, fueron determinado variaciones sustantivas en la forma de hacer trabajo social, aquí iniciaron los primeros cuestionamientos al rol profesional, la formación teórico-metodológica y los niveles de intervención que hacían frente a las variaciones sistemáticas de la desigualdad.

Los procesos de transformación social impulsados desde el Estado encontraban en el mundo estudiantil de Trabajo Social una respuesta de responsabilidad con los compromisos planteados (Salamé & Castañeda, 2009) al tener la academia la clave fundamental para articular los criterios ético-políticos de la disciplina, el argumento para cuestionar el servicio social tradicional en la formación de los/las estudiantes, era que las instituciones abren posibilidades como límites para los nuevos objetivos que la profesión se ponía: la transformación de las estructuras de la sociedad (Vidal, 2016).

El desarrollo de tal despertar, se vio sometido a un corte abrupto y traumático para la profesión, el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, culminó todo avance crítico y re-conceptualizador, abriendo una herida que marcó la historia del Trabajo Social en Chile.

Trabajo Social y Dictadura Militar 1973-1990

La Dictadura Militar ha sido el acontecimiento histórico más cruel y opresivo que se ha plasmado en la sociedad chilena, las múltiples vulneraciones de derechos humanos y transgresiones a la dignidad humana por parte del Estado fueron y son de conocimiento abierto, con este suceso la historia del servicio social cambió radical y profundamente tanto en su desarrollo formativo en la universidad de Chile como en Chile mismo.

El cierre de diversas escuelas a nivel nacional, la expulsión y persecución de tanto profesionales, como alumnado, la tortura de otros/as por los mismos pensamientos críticos que exigían mayor presencia Estatal, llevo a la limitación de vacantes para estudiar la disciplina y la reducción considerable de profesionales en ejercicio –muchos/as de ellos/as detenidos/as desaparecidos/as-.

A nivel de formación, existe un claro retroceso a nivel disciplinar en el que se redefinen los lineamientos de la formación profesional, cuya característica central era la despolitización de la carrera y la desideologización de sus estudiantes. Escritos expusieron que:

La dictadura militar significó en el trabajo social, el sometimiento a una elección dicotómica, por un lado, aceptar abiertamente la neutralidad, o bien, la clandestinidad y el exilio, quienes permanecieron en la academia debieron comprometerse explícitamente a no involucrarse en acciones políticas (Castañeda & Salamé, 2014).

Bajo este marco político, se configuró el trauma que da origen a la memoria profesional del periodo, con diecisiete trabajadores/as sociales detenidos/as desaparecidos/as registrados/as¹, se inició la censura de los fondos bibliográficos, la destrucción de la mayor parte de memorias de titulación que fueron consideradas indeseables o subversivas.

El país entero entró bajo un sistema que cambio para siempre las políticas sociales y la atención social, la implementación del sistema económico Neoliberal comenzó ampliarse, sus consecuencias se vieron manifestadas en innumerables transgresiones a la dignidad humana, un incremento considerable en la brecha de desigualdad de la cual la disciplina limitadamente trataba de dar frente, así su focalización se centró en la intervención individual ante la grupal o comunitaria, volviendo a lo paliativo.

Por otra parte, en los espacios de resistencia a la dictadura, las y los trabajadoras/res sociales, también tuvieron un rol de mediación, donde se comienza a construir un trabajo social ligado al respeto de los derechos humanos, frenar la vulneración y la tortura fue parte del papel histórico llevado a cabo por la disciplina.

Los nuevos discursos presentes en el escenario, se construían desde ideologías neoliberales, en este caso, la noción pragmática y mercantilista se mueve entre lo tecnocrático, la burocracia institucional y las miradas psicologistas, tales líneas centraron el problema y responsabilidades en el individuo, por ello desde los estrechos márgenes de la

¹ CEME. Centros de Estudios Miguel Enríquez. Archivo Chile.

visión social que no era reprimida, se motivaron lentamente el fortalecimiento de las organizaciones sociales y de la educación social.

El retorno a la democracia

Con la salida de Augusto Pinochet del poder, lentamente retornan las discusiones disciplinares, los esfuerzos se focalizan en construir y re-construir los saberes que integran los conocimientos de las etapas anteriores, comienzan una redefinición de identidad del Trabajo Social, desde 1990 en adelante, vuelven a generarse espacios de conversación y discusión profesional.

Nuevamente, se cuestiona la formación disciplinar debido al aumento considerable de ingresos a los centros académicos y la re-apertura de otros, el legado de la dictadura dejaba impreso en las memorias las situaciones de vulnerabilidad que no debían tolerarse, junto con ello, la preocupación por la superación de la pobreza, también se posicionó como un eje a considerar al momento de pensar las intervenciones desde el Trabajo Social.

Desde los considerables aportes de Ana María Salamé y Castañeda, se relata esta etapa en el nuevo milenio como la transición de la tradición profesional a la transformación de la profesionalidad, la idea civilizatoria de emancipación, a través de la necesidad de transformar el sistema social, económico y político de la sociedad chilena.

La vigencia de la profesión-disciplina se ha mantenido en el tiempo, tras décadas de luchas, victorias y retrocesos, el componente educador de la sociedad –con todas sus limitaciones– motiva la idea de producir un nuevo orden o de restablecer el existente.

La formación crítica del trabajo social, vuelve a obtener fuerza y se consolida con la reapertura de la carrera en la Universidad de Chile el año 2015, la cual abiertamente se asume laica y pluralista, sus lineamientos apuntan a la deuda del Estado para transformar las condiciones materiales e inmateriales de la población a favor de la igualdad y la libertad. Todo ello confronta al trabajo social en un doble desafío; por un lado, comprender los fenómenos sociales actuales y su relación con la esfera de la economía, del Estado, las políticas públicas y la ciudadanía desde una perspectiva crítica, develando la función contradictoria que tienen en ella las profesiones y disciplinas que trabajan con lo social. Por otro lado, aportar a la construcción de una democracia sustantiva en el país que traspase los límites de la participación formal y procedimental para la toma de decisiones (Vidal, 2016).

En la actualidad, los desafíos sociales emplazan a la carrera a un cuestionamiento del orden constante, los niveles de adaptación a los requerimientos de la sociedad se manifiestan al momento de ejercer un trabajo social desde una perspectiva crítica, cosmopolita y ¿por qué no decirlo? Feminista, abordar las complejidades implica un ejercicio de memoria para lidiar con la institución, el trabajo educativo de segmentos de la población debe ser bajo una

mirada integral, en donde la crítica sea sustentada desde un modo de ver hacia un modo de hacer.

Tensiones Contemporáneas en Trabajo Social

Es indudable que el Trabajo Social desde sus cimientos históricos posee el espíritu de la transformación social, de esta manera no puede abstenerse de la dimensión pública y política que lo impele a ejercer una función crítica, para ello hacer ruinas las cristalizaciones y los anacronismos que se van acumulando es clave para comprender las controversias establecidas desde la noción de crítica, dejar establecidos estos paradigmas disciplinares nos colaborará con la lectura más adelante para entender desde donde nos posicionamos teórica y conceptualmente.

En el trabajo social existe un giro en el concepto de crítica: un desplazamiento de una noción totalizante dispuesta en forma dicotómica en las historiografías más habituales de la disciplina. (Matus, 2001) mostrar ese giro, es configurar la dialéctica como una unidad insoslayable, configurar el concepto para que contribuya a interrogar lo social de manera más consistente, presionar la ley y generar espacio para la configuración de nuevas normativas y nuevas prácticas sociales.

Para innovar en las nuevas construcciones, no es lo mismo situarse en una perspectiva que en otra, existen ramas de Trabajo Social claramente liberales, pragmáticas y conservadoras, desde aquí planteamos las nociones para pensar en un proyecto ético-político el cual rastree al interior de sus controversias, que determine sus puntos ciegos y desde la falla mejorar la disciplina. La autocritica, se vuelve esencial al momento de renovar las formas de pensar y de actuar, en primer lugar, derribar lógicas conceptuales como concebir la intervención dentro de una relación práctica que no guarda vínculo con la teoría es una antigua lógica dualista, y al momento del giro controversial en el trabajo social se pone en cuestión (Matus, 2018) al igual que considerar al sujeto como principio explicativo de los fenómenos por sobre las estructuras del sistema.

Las matrices formativas contemporáneas nos invitan a sepultar la noción dual de teoría y praxis, los ecos de la experiencia nos presentan que ambos preceptos se alimentan uno del otro, concebirlos de manera separada ha quedado en el pasado, sin embargo, a su vez, la pugna de lo viejo y lo nuevo, lo antiguo y lo actual, también son lógicas reduccionistas, la invitación es reflexionar sobre el espíritu un debate transversal, desprender los razonamientos moralizantes y reinventar el pasado.

Walter Benjamín en sus reflexiones definió que los muertos del pasado hacen la fuerza de las generaciones presentes, es aquella fuerza la que nos hace demandas de las expectativas no cumplidas presentándose como una oportunidad de transformación en el ahora. Eliminar velos, generar distancia con los ideales de progreso totalizantes, desnaturalizar las opresiones, son una forma de la crítica moderna, la cual se articula en función del análisis del escenario social.

Por ende, para la producción de los modelos que contienen a la vida social, no se puede desconocer la falla, la innovación ético-política requiere de una lógica que sepa trabajar contradicciones y paradojas (Matus,) el objetivo detrás de la reformulación de ideas es adentrarse en procesos que permitan que conceptos como la negación, el dinamismo, la

disonancia y la destrucción a favor del acto creativo permita invocar la tensión constante para pensar en los fenómenos sociales como procesos de alta complejidad que requieren para su trato y comprensión categorías analíticas amplias, profundas y que sepan combinar posiciones con herramientas de formas para transformar el fondo.

Es por ello que desde los escritos de Teresa Matus en Punto de Fuga (2018) se nos plantea la controversia en el giro en el estatuto de la crítica para entender el quehacer del Trabajo Social desde un **desde dónde**, comprender el movimiento permanente en un escenario post moderno de transformaciones que impactan al Estado y su relación con la sociedad, instalando un nuevo contexto de demandas sociales y posibilidades públicas, para junto con ello, cambiar la lógica del concepto de innovación para terminar en un ejercicio efectivo de la práctica.

Entonces, ¿Cuáles serían las categorías a integrar para la lectura de los desafíos contemporáneos en Trabajo Social? La diversidad se presenta aquí como una base inherente a la reflexión, reconociendo la diferencia como parte de una realidad persistente y múltiple, a su vez, la pertinencia como un atributo que da cuenta de la sensibilidad de la oferta programática en la intervención social, aquella que se ajusta a la realidad de los territorios, ahora bien, entenderemos el concepto de territorio como la integración del espacio o área geográfica, sus habitantes y la relación del espacio con sus habitantes (Pérez C. , 2015). En efecto, se da implícitamente una valoración por el reconocimiento de otro/a, delimitar que con esto no se apela a la interacción como límite, sino más bien a considerar todos los nudos que contribuyen a equilibrar el bienestar social, sin dejar fuera que la raíz de las crisis y las desigualdades son resultado de los sistemas que reproducen modelos desiguales.

Expuesto lo anterior, cabe mencionar, que, si bien éstos son solo una parte de la gama conceptual que dirige los caminos hacia a la noción de crítica, representan en este acercamiento inicial ejes claves para su comprensión. Por último, mencionar que perspectivas de Género y perspectivas de Derecho, establecen distinciones para admitir los parámetros de orden social y poder que han supeditado la existencia de las llamadas minorías.

Este desplazamiento nos lleva a la lectura de las complejidades sociales bajo la lectura de una serie de Enfoques en Trabajo Social que toman alguna de estas categorías y amplían su discusión, todos explícitamente presentados como propuestas críticas, contienen dentro de sus matrices una serie de nociones, riquezas y distinciones para el concepto de crítica. Por tanto, la crítica como la innovación se han posicionado de tal manera que su noción podría considerarse como un código y/o un dispositivo de entrada al presente para la construcción de Trabajo Social Crítico.

El desarrollo disciplinar ha levantado frentes de Enfoques analíticos; Enfoques Marxistas, Enfoques post-estructuralistas; Enfoques sistémicos; Enfoques Antiopresivos; Enfoques críticos, y ahora existen investigaciones de Enfoques de Género, Enfoques De coloniales, Enfoques Verdes, entendiendo las respuestas a las complejidades más latentes, el punto

de inflexión en el que todos se encuentran es el cambio social, la transformación y la innovación en la intervención, superando de esta manera, toda noción de sistematización de la práctica.

Rol del Trabajo Social en la Sociedad

Para desarrollar y hablar del rol de la disciplina es pertinente considerar que a lo largo de los años han sido discutidas las labores y principios de la profesión y hasta la fecha esta es la última definición que han establecido desde la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social:

“El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por las diversidades son centrales para el trabajo social. Respaldo por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para abordar los desafíos de la vida y mejorar el bienestar.

La definición anterior puede ser ampliada a nivel nacional y/o regional”. (IASSW, 2014)

Bajo las nociones a nivel internacional la disciplina en su esencia busca promover el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Resguardar los principios de justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a las diversidades. Dentro de esta amplia gama de principios y objetivos es que la disciplina se respalda en conocimientos variados desde la academia en ciencias sociales, humanidades y conocimientos indígenas, por lo que para llevar a cabo las tareas que se propone como disciplina, es necesario estar en constante observación de la realidad como en auto observación de la propia profesión.

El acto de re-pensar sobre nuestra propia actividad tiene, entre sus objetivos, aclarar qué paradigmas están presentes en la producción de conocimiento, proliferar la ampliación de una comunicación efectiva resulta interesante cuando se piensa en el rol de la disciplina en la sociedad, aclarar el concepto de paradigma como una manifestación de un sistema de conceptos esenciales de una teoría, así como también de sus valores, problemas y procedimientos que, como referencia, permite precisar, orientar y ordenar nuestro pensamiento para hacer interpretaciones o lecturas de una realidad concreta.

¿Cuándo un paradigma entra en crisis? Cuando no responde a las necesidades de un momento histórico en una sociedad que está en crisis, retornar a la idea de que no es suficiente que exista interacción entre personas, pues esto sólo se consolida como parte de nuestra posición de ser seres sociales en el lenguaje, esta condición permite construir una red de interacciones que sustenta lo social. Lo social, es una producción humana que se modifica a través del tiempo y que el Trabajo Social se ha propuesto trabajar con los efectos producidos por interacciones con el sistema en sí mismo.

En este sentido, cualquier situación, problema o vulneración existe a través del lenguaje, parte del rol que ha asumido la disciplina se nutre de una comunicación asertiva, por medio de una horizontalidad, la enunciación acertada se traduce en dimensiones operativas acertadas.

Las rupturas que configuran parte de la cotidianidad devienen de una sociedad en crisis, en la que ninguna disciplina puede asumir un rol protagónico o totalizante, ante ello, se entra en otra paradoja del Trabajo Social, cuyas prácticas se encuentran en una pugna dual de cuestionar las instituciones del Estado, pero a su vez, trabajar desde las mismas. Sin limitar su propio quehacer.

La direccionalidad de una praxis ético-política transformadora, se hace siempre a partir de una lectura crítica de la totalidad histórica, de sus relaciones de producción y de sus condiciones determinantes. Por ello es que en un Trabajo Social que asuma una praxis emancipadora, y a partir de ello sustente su proyecto ético político, no es permisible la neutralidad bajo ningún punto de vista.

El adoptar una postura dentro de la profesión nos invita no solo a posicionarnos desde una trinchera, sino que también a cuestionar y criticar como nuestras propias prácticas profesionales nos retrasan o colaboran con las estructuras de dominación que impiden la emancipación. Es por esto que se hace presente y necesario para llevar a cabo la disciplina el mantener la crítica constante y renovarla incluso en su propia lógica y forma de ser crítica.

Enfoque Antiopresivo: ¿Cómo luchamos por la transformación?

Raíces, postulados y tensiones

El desarrollo de una propuesta de práctica anti-opresiva en el Trabajo Social, asume una posición controversial, política y determinada, el núcleo de su pensamiento crítico antirracista y antidiscriminatorio, promueve el empoderamiento por medio de la concientización social, es preciso mencionar que los detractores y críticos de este enfoque no son pocos y que su injerencia en espacios de discusión institucional puede posibilitarse bajo una disciplina constante que llegue a abordar la agenda de discusión pública, y que, tanto sus contribuciones, como sus limitaciones son protagonistas de un amplio debate.

El objetivo de este apartado es revitalizar los fundamentos Anti-opresivos en el Trabajo Social para abordar desde una mirada emancipadora y activista la transgresión de la dignidad humana en espacios penitenciarios, apostando que cuyo desarrollo en las prácticas de la disciplina, genera espacios de resistencia que responden a los vacíos Estatales que no logran dar respuesta a las demandas derivadas de este fenómeno de opresión por parte de su misma institución.

La práctica anti-opresiva, surge desde una perspectiva holística que data de fines de los años sesenta y principios de los setenta, momentos en que la disciplina se encontraba en pleno proceso de Reconceptualización, la actividad de los nuevos movimientos sociales y

la construcción de políticas concentradas en la igualdad de oportunidades, fueron la entrada para que las profesionales inmersas en el área comunitaria, se manifestaran como críticas de los métodos conservadores apelando la implementación de la justicia social.

Ahora bien, ¿Qué se entiende por Justicia Social? Amartya Sen (2012) propone un enfoque en el que la justicia no es teorizada como una idea a alcanzar sino como un complejo procedimiento para reconocer aquello que es injusto. La desconfianza hacia las instituciones para hacer efectiva la justicia, voltea la mirada al reconocimiento de las interacciones políticas y sociales. Cortés (2000) es enfático: “No basta con que el estado proteja y conserve la libertad, si no se crean las condiciones materiales e institucionales para asegurar iguales oportunidades a cada individuo. Las ideas de Sen respecto a la libertad y la igualdad, es que deben ser contempladas desde dimensiones múltiples y suficientemente amplias para permitir un razonamiento público suficiente que, garantice con ello la democracia.

Para identificar las tensiones en la sociedad que se presentan como injusticias, la lectura de ella debe ser crítica, Donna Bines (2011) define:

“Las prácticas antiopresivas y otros trabajadores sociales orientados a la justicia social buscan transformar estas grandes relaciones a través de prácticas directas que incorporan enfoques liberadores dentro de intervenciones e interacciones específicas, así como a través de acciones más amplias dirigidas al cambio estructural o a nivel macro como el activismo, el trabajo académico, la resistencia, la defensa, el colectivo, la organización, acciones masivas y movilización a largo y corto plazo de individuos, grupos y sociedades”

En efecto, lo anti-opresivo se trata de un conjunto de prácticas politizadas que evolucionan continuamente para analizar condiciones y desafíos sociales cambiantes. Una autora clásica para un primer acercamiento al Enfoque Anti-opresivo es Lena Dominelli (1998) quien define las prácticas antiopresivas como: formas de Trabajo Social en que se aborda la estratificación social y la desigualdad estructural en el trabajo que se realiza con los clientes o trabajadores.

Es pertinente aclarar, que la noción clientelar no responde a los parámetros establecidos en la presente monografía, consideramos que el controversial concepto responde a lógicas economistas de consumo, y si bien, existen teorías en las que refieren el trabajo social como un servicio, preferimos referirnos a éste núcleo de personas como un cuerpo social.

Si trabajamos con la premisa de que el Trabajo Social en su esencia es una disciplina que cuestiona y (se) cuestiona, se comprende que un Enfoque Anti-opresivo conlleva una doble distinción, por un lado, critica la injusticia social producida por el Estado, y a su vez, busca maneras de erradicar las injusticias reproducidas a través de prácticas del trabajo social.

La práctica anti-opresiva requiere de una re-definición del profesionalismo para adecuarse en términos de liberación, operar desde un contexto de múltiples opresiones no resulta

tarea sencilla, dirá Dominelli (1998) La base de la práctica anti-opresiva contiene una filosofía centrada en el sujeto, un sistema de valores igualitarios, con el objetivo de reducir los efectos de desigualdad estructural en la vida de las personas.

Dicho lo anterior, se debe tener en cuenta que, si bien, el enfoque anti-opresivo trabaja en la emancipación de los/as sujetos/as por medio de su politización, de ninguna manera se excluye la razón estructural de los problemas abordados que nacen a raíz de las fallas en el sistema, limitar la responsabilidad a un factor individual resultaría un velo hacia la realidad, lo que la práctica anti-opresiva intenciona en su ejecución es la comprensión de que esas dificultades están explícitamente vinculadas a la desigualdad social, por lo que la formación esencialmente busca comprender el porqué de la opresión y cómo luchar por el cambio de esta.

Thompson (1993) define la opresión como:

Trato inhumano o degradante de individuos o grupos; dificultades e injusticia provocadas por el dominio de un grupo u otro, el ejercicio negativo y degradante de poder. La opresión a menudo implica el desconocimiento de los derechos del individuo o grupo y por lo tanto es una negación de la ciudadanía (Thompson, 1993).

Una preocupación particular para el ejercicio de poder, es la opresión, en los años noventa la mirada de la opresión se había vuelto hacia el postmodernismo y el post-estructuralismo, como se ve en obras de Pease y Fook (1999) o la colección canadiense por Chambon e Irving (1994) (Bines, 2011) el nuevo milenio trajo consigo una nueva orientación hacia la justicia social, incluyendo a las reflexiones una mezcla de postmodernismo crítico e interseccional.

Existen grupos sociales que se enfrentan a una multitud de opresiones que son causadas por un agente dominante, en la base holística del enfoque anti-opresivo destacaron divisiones sociales específicas, tales como raza, clase, edad, género y sexualidad, estas pueden estar sometidas por más de una opresión a la vez, las múltiples opresiones se superponen, se disputan, se socavan y/o se refuerzan unas a otras, reflejándose, por ejemplo, como explotación, marginación, exclusión y/o vulneración de Derechos, entre otros.

La concentración de la desigualdad y su infinidad de manifestaciones emplaza a quienes trabajan en contextos de hostilidad política con grupos marginalizados, siendo este conflicto el punto clave para el quehacer de un trabajo social anti-opresivo basado en la transformación.

Ahora bien, ¿Qué se entiende por politizar? La Directora y profesora de Trabajo Social de la University of British Columbia, Dona Baines (2011) plantea que politizar algo o alguien es introducir la idea de que todo tiene elementos políticos, es decir, introducir la idea de que nada es neutral, y todo implica una lucha abierta o encubierta por el poder, los recursos, y la afirmación de identidades.

Cuando un tema se politiza en lugar de sólo pensarlo como una des fortuna social o una deficiencia individual, se puede actuar de manera más eficiente sobre ello, la práctica anti-

opresiva como parte de movimientos más amplios para el cambio social, refina constantemente su teoría-praxis para responder a las necesidades contemporáneas de una sociedad en crisis.

El llamado a politizar bajo una posición determinada los espacios utilizados por el Trabajo Social, comprende la complejidad de los problemas que se acrecientan en la sociedad de forma controversial, la propuesta plantea que, de manera participativa y transformadora, simultáneamente se pueden desafiar aquellos esquemas dentro de la sociedad que se benefician de la desigualdad y la opresión.

Los críticos de la práctica anti-opresiva se basan en la idea de que trabajadores sociales como seres profesionales no tienen derecho a participar en la acción política que desafía el orden social actual, ni exigir relaciones sociales igualitarias (Matus, 2018; Davies, 1994; Phillips, 1994) la lucha entre adherentes y detractores consiste en una competencia por el papel del trabajo social en la sociedad, sin embargo, es importante que quienes apoyan la práctica anti-opresiva aprendan y capten en diálogos discrepantes la extensión de su significado.

Finalmente, se reafirma la idea de que este enfoque se basa en el activismo social y la organización colectiva, si bien, pareciera que la vigencia de esta idea, estaba convirtiéndose en un anacronismo, desde esta posición creemos con vehemencia que lograr este objetivo revitalizador sería más sencillo con el desafío de una comunicación efectiva, establecer redes expeditas de información incentiva alianzas más fuertes entre profesionales del área de trabajo social y activistas de movimientos sociales, promueve el debate y le adhiere nociones contemporáneas para tomar acciones creativas contra la integración de políticas neoliberales en la sociedad.

En este sentido, la práctica anti-opresiva para la transformación, contempla al igual que la noción de crítica, un prisma antiguo/nuevo, integrando en ello una noción activista que supone la adopción de medidas en pro de la justicia social.

El Activismo puede implicar la organización, educación y movilización del cuerpo social en la búsqueda de una o varias metas finales de liberación, lo cual implica habilidades y conocimientos que pueden ser expandidos y practicados por cualquier persona, adoptando la forma de nuevas prácticas, nuevas fuentes y formas de entender y construir el conocimiento.

Práctica de Advocacy

Un ejemplo que refleja las teorizaciones del enfoque anti-opresivo se presenta en la práctica específica de Advocacy, fuertemente influenciada desde parámetros norteamericanos, sus principales lineamientos están centrados en el proceso de intervención, en que el Trabajo Social asume la defensa de los derechos de quienes participan en la intervención – en este caso, llamados Advocated- como una responsabilidad ético-política de la disciplina basada en los principios de participación y horizontalidad.

Uno de los principales autores en trabajar la idea de Advocacy es Richard Hoefler (2005) quien profundiza la idea de que ésta práctica anti-opresiva debe advertir que su aplicación efectiva dependerá, en parte, de la predisposición que tenga el grupo Advocated para el

proceso de intervención. La importancia de que el trabajo sea transversal y equitativo responde a la promoción de un flujo comunicativo expedito. De esta manera, pensar la intervención como un espacio de confianza que abre espacio al dialogo, depende, en gran medida, de políticas que estén pensadas bajo una idea productiva e innovadora orientada hacia la liberación.

La interacción continua con grupos que, de una u otra forma, han sido transgredidos y/o vulnerados establece a priori una complejidad, y es cierto, prácticamente todos los métodos de trabajo social requieren fuertes habilidades de comunicación, pero la naturaleza pública de la defensa de causas, es decir, intentos de 'efectuar cambios en las políticas, prácticas y leyes "(Hepworth y Larsen, 1993; Lens, 2005) requiere una retórica específica de habilidades" (Lens, 2005).

Es preciso mencionar, que quienes se adhieren a esta práctica deben tener una auto-crítica constante y no caer en nociones mesiánicas del Trabajo Social, existen ocasiones en que se deja de lado la opinión del advocated mismo, quien podría tener una visión diferente de su realidad y las soluciones que se podrían aplicar ante este dilema, Atkinson & Forbat sugieren que son las opiniones de los intervenidos las que predominan, esto significa que son los deseos y puntos de vista del socio los que son representados, no lo que alguien más piensa que es lo mejor para ellos (Atkinson D., 2005).

El Trabajo Social necesita presionar fuertemente a los gobiernos estatales y locales y continuar presionando al gobierno para que cumpla con sus obligaciones profesionales; su responsabilidad de promover la justicia social (Linhorst, 2002).

Para construir el concepto de Advocacy en su totalidad, se debe entender también sus falencias y puntos débiles, cuando existen intereses en juego, pueden existir contradicciones, aquí se revela la importancia de que quienes asistan la ejecución de prácticas de Advocacy sean trabajadores/as sociales y no sólo voluntarios/as, la crítica al profesionalismo se hace válida cuando este adopta comportamientos paternalistas en la intervención, pues lo que busca el enfoque anti-opresivo y la práctica de Advocacy es la liberación, incluyendo incluso la emancipación de la propia disciplina.

Dignidad Humana; de un deber moral a una exigencia legal

Cuando hablamos del rol de la disciplina en la defensa de las transgresiones a la dignidad humana, nos referimos los principios éticos-políticos de Trabajo Social que reconocen la existencia de este concepto y la defensa que implica para la disciplina. El objetivo de este apartado es explorar las nociones fundamentales que sitúen la dignidad humana dentro del contexto de autonomía, para reconocer la intersubjetividad y la interrelación de la dignidad y los derechos humanos.

El filósofo Jurguen Habermas (2010) hace un profundo análisis sobre la idea de la dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos, afirmando que siempre ha existido

una conexión interna entre la noción moral de dignidad humana y la concepción jurídica de los derechos humanos. Pero, ¿Qué se entiende por Dignidad Humana? Esta se reconoce como el derecho que tiene cada ser humano a tener un mínimo de respeto sólo por el hecho de ser persona adquiriendo la idea de que esta posee un valor en sí misma sólo por existir.

Hay quienes afirman que la dignidad humana es la fuente de la que derivan todos los derechos básicos, siendo considerada una parte sustancial e inalienable. Habermas dice en su texto que a través de distintos momentos a lo largo de la historia los significados de dignidad humana han surgido de experiencias de humillación y heridas, refiere que para poder tener una noción de lo que es la dignidad humana se ha tenido que ver en detalle cómo es que esta ha sido vulnerada.

Las experiencias de mayor impacto en la trasgresión de dignidades se han reflejado en conflictos bélicos, masacres o torturas, su cobertura se ha ido especificando y actualizando en conjunto con los derechos humanos y civiles, el cambio permanente en la sociedad descubre y re-descubre nuevos derechos a partir de las experiencias de vulneración.

Esto se ha podido registrar, articular y promulgar, a medida que se ha pasado por hitos históricos de vulneración y violación a las personas, no es casualidad que las primeras referencias internacionales al concepto de Dignidad Humana se dieran en contexto de Post Segunda Guerra Mundial, por ejemplo, en una revisión de algunos documentos realizada por Habermas, señala:

El artículo 1° de la Declaración universal de los derechos humanos adoptada por las naciones unidas (1948), inicia con la siguiente afirmación "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", por otra parte, La ley fundamental de la república federal alemana, inicia su sesión dedicada a los derechos fundamentales con una afirmación tajante de similares características; "La dignidad humana es inviolable" asumiendo ambas partes que las masacres masivas de la guerra no podrían volver a repetirse. Posterior a esos años las referencias a la dignidad humana continuaron en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) donde se manifestaba que "La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad", y nuevamente la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) reiterando que; "Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad". (Habermas, 2010)

Ciertamente, las declaraciones de los pactos y convenciones podrían ser venerables si cuya práctica fuese efectiva, sin embargo, la realidad demuestra con creces que lo único efectivo ha sido la vulneración sistemática de derechos en distintos países y contextos.

El artículo 5° de la Declaración universal de los derechos humanos, dice: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" (ONU, 1948) sin escuchar en ellos el clamor de las innumerables criaturas humanas que fueron, están siendo o serán torturadas y asesinadas.

Ahora bien, es preciso resaltar el hecho de que el concepto de dignidad humana, como concepto filosófico, ya había sido abordado en expresión con Kant, quien definió el concepto de dignidad como un requerimiento moral que exige tratar a toda persona como un fin en sí mismo. Kant explicará que todo tiene un precio o una dignidad. El que algo tenga un precio le dará la posibilidad de ser sustituido por otra cosa a la que equivalga, mientras que lo que posea dignidad se encontrará por encima de cualquier precio, cambio o sustitución, puesto que la dignidad no admite equivalentes. (Kant, 2003)

Si bien, inicialmente las concepciones y contenidos sobre dignidad y derechos humanos se adherían a ejes moralizantes, posteriormente estos se fueron conectando con el derecho positivo y el proceso de legislación democrática, es decir, la ampliación de estos derechos que son exigibles, que conceden libertades y buscan pretensiones específicas. En términos prácticos, han sido diseñados para que se pueda apelar a ellos en cualquier momento, para ser especificados, caso por caso, en decisiones judiciales y de abuso.

En este sentido podemos afirmar que; la defensa de los derechos humanos se nutre de la indignación de los humillados por la violación de su dignidad humana (Habermas, 2010)

El nuevo auge hacia la noción de la dignidad humana en la toma de decisiones judiciales, proviene de que los derechos humanos han sido producto de la resistencia al despotismo, la opresión y la humillación, el papel que ésta desempeña actualmente en la jurisdicción es protagónico porque puede dar cuenta de la fuerza política explosiva que crece en respaldo.

La dignidad humana pasa de esta forma, de un deber moral a una exigencia legal. El respeto a la dignidad de todo ser humano prohíbe que el Estado trate a una persona simplemente como un medio para alcanzar un fin, la transición de la moral al derecho exige un cambio de perspectivas que están entrelazadas en el respeto y la estima por la autonomía de otro, dando origen a la posibilidad de exigir un comportamiento recíproco.

La importancia de revitalizar el concepto de dignidad humana deviene de la naturalización de su violación, el objetivo es conseguir ampliar su protección dentro del Estado y su difusión con quienes luchan por la justicia, lo anterior, nunca ha sido posible sin movimientos políticos y luchas sociales, quienes cumplen un papel fundamental dentro de la resistencia.

La opresión y la degradación de personas, no es transable; *La dignidad humana es inviolable*, como citamos anteriormente, su fundamento principal se encuentra en las bases de una sociedad justa y es ahí, donde Trabajo Social encuentra la posibilidad de una injerencia importante en el resguardo de la Dignidad Humana, su rol políticamente activo permite a la disciplina cuestionar y denunciar las transgresiones.

Resistencia:

Parte de la premisa central en la presente monografía termina por proponer la práctica antiopresiva como un espacio de resistencia ante las transgresiones de la dignidad humana en el espacio penitenciario. Delimitar conceptualmente lo que entendemos por dignidad

humana, y ahora en este apartado, lo que entendemos por la noción de resistencia, nos permitirá situarnos desde una base teórica que nos lleve a una lectura más compleja y crítica de la realidad penal.

La Resistencia es un ejercicio originario y positivo del poder popular, es parte esencial de una democracia sustantiva, su posición político-social refiere a la defensa de la libertad pura y al resguardo de los límites mínimos de dignidad, en otras palabras, podría afirmarse que, resistir es evitar que el poder domine todo y controle todo.

Las injusticias y la escasa respuesta Estatal forja espacios de resistencia que, por medio de indeterminables manifestaciones como movimientos sociales, ongs, activismo, protesta denuncia las acciones represivas y de vulneración por parte del poder político-económico. Generalmente, la resistencia es asumida como un ejercicio social únicamente de contrapoder, dotando de aire negativo su verdadero rol en el ejercicio de las bases sociales, sin embargo, históricamente ha sido la resistencia quien ha sostenido los límites mínimos de un umbral de democracia.

Una definición que se adhiere a los propósitos reales de la resistencia, es la siguiente;

La resistencia del pueblo al poder significa no sólo enfrentamiento a un poder externo y establecido, sino el evitar que el poder se enquistase en el propio pueblo y exterminase así su potencia crítica y creadora, que es a la vez poder ético y ejercicio de la libertad. Al contrario de lo que normalmente se asume, aquí buscamos mostrar que la resistencia no es segunda respecto al poder, al Estado, sino primera, originaria, es decir –y es la hipótesis de este ensayo– ontológica. La resistencia es a la vez origen del Estado (éste es más bien acto de “contra-resistencia”) y ámbito ontológico social irreductible al Estado y a cualquier forma de poder. (Ramírez, 2017)

Los escenarios políticos se componen por ámbitos de contingencia y creatividad, el carácter de resistir comprende lo real y lo que (se) resiste, esencialmente, la resistencia trata de mantener la indeterminación constitutiva, asumiendo que el campo social es incodificable, debido a que el Estado no puede codificar y sistematizar las bases bajo parámetros que, en muchas ocasiones, no los representa o no logran responder a sus necesidades reales, la totalización de las categorías, no respeta la diversidad, el cuerpo social es abierto y está compuesto de una multiplicidad que permanece en constante cambio. En este sentido, el poder mantiene a una parte de la sociedad oprimida en su marginalización, y desde esa misma marginalidad surgen grupos que se resisten a ser parte del sistema de poder que oprime y la resistencia se vuelve parte de la potencia pura de quienes se organizan ante los vacíos estatales exigiendo el respeto de sus derechos, eso es resistir.

Ramírez, desarrolla su teoría de resistencia política en base a concepciones Foucaultianas de poder y resistencia, básicamente lo que él plantea es que hay que observar el Poder en su dimensión operante y no sólo en sus niveles institucionales; la resistencia está en el fondo en el poder, para el pensador francés la resistencia es creativa, productiva y anterior al poder, es entonces; su base primigenia, y a la vez, es aquello que se le escapa y que el poder busca atrapar, vencer.

La dualidad poder- resistencia es constitutiva de todo el campo social, la vitalidad de la pugna referencia la vitalidad del respeto hacia las libertades y derechos básicos de una sociedad, así la vida democrática no se reduce al régimen democrático.

La voluntad democrática también se expresa en la abstención, el voto nulo, la manifestación pública, la denuncia y la protesta social, la libertad de expresión, la resistencia civil, la crítica del poder y el llamado a cuentas. No sólo en las elecciones, no sólo en los órdenes políticos estatuidos. Democrático es un régimen donde el Poder nunca absorbe al Pueblo; donde el “pueblo” permanece, en su libre indeterminabilidad y en su irreductibilidad insustancial, como la instancia crítica de todo poder establecido, como resistencia permanente. (Ramírez, 2017, pág. 24)

En concordancia con Ramírez (2017), la opresión política según Pérez (2016) implica un ejercicio del poder contrario al bien común, donde perviven como sustratos la opresión económica-social; constituyendo la tiranía de una manifestación extrema que actúa como detonante del descontento social. Existen situaciones en las que partes del cuerpo social son excluidos y vulnerados por más de una opresión simultáneamente.

En esta línea, el autor reconoce una resistencia institucional, la cual se identifica en la base de la articulación del poder público, cuya razón obliga a sus funcionarios a su defensa, junto con salvaguardar en virtud de sus cargos y responsabilidades administrativas el ejercicio de derecho, es en este frente de resistencia donde la disciplina del Trabajo Social tiene especial presencia, la profesión tiene contacto con la sociedad civil y los interesados en que su dignidad sea respetada, este último grupo encuentra en el Estado escasas de repuesta para sus demandas, optando de esta forma, por las vías no institucionales para ser escuchados/as, el Trabajo social trabaja horizontalmente con los grupos que resisten, acogen y asesoran sus demandas, trasladando las exigencias hacia la institución, sin embargo, su injerencia también se ve absorbida por procesos burocráticos que limitan la efectividad de esa vía. En este sentido, el rol limitado de la disciplina, le devuelve al punto inicial de contacto con la sociedad civil, utilizando esta instancia como una oportunidad de empoderar al cuerpo social para resistir y concientizar en derechos y dignidades.

De esta forma, recaemos en que la resistencia es, por tanto, en sí misma, una cualidad subjetiva, contestataria, no arbitraria, una actitud capaz de operar bajo circunstancias adversas que describen situaciones de injusticia social y opresión económica donde la represión política o tiranía actúa como el elemento más visible, detonante del estado de descontento popular como primera instancia valorativa del precedente negativo (Pérez, 2016).

La resistencia es lo irrepresentable, el principio trascendental de la democracia, nadie podría hablar en su nombre, aquí es la inflexión principal de la precaución que se le interpone a la disciplina de Trabajo Social Anti-opresivo, debido a que por mucho que se quiera representar y hablar por los sin voz, se debe tener la precaución de caer en discursos totalizantes que no reconozcan la diferencia entre las bases sociales, todas las voces dan cuenta de su realidad inagotable, son aquellas que reconocen en sí misma su potencia indestructible.

Finalmente, las herramientas que nos propusimos desglosar en estos primeros apartados nos llevan a comprender los momentos de cambio y transformación por los que ha pasado el Trabajo Social como disciplina, la reconfiguración de la noción de crítica y la adscripción de criterios para afrontar los desafíos contemporáneos de una sociedad en crisis, apuntar al rol que asume la disciplina en cuanto ésta determina su eje de acción desde lo Anti-opresivo y una práctica influenciada desde principios de Advocacy.

En este sentido, la politización del territorio y los grupos sociales para el resguardo de la dignidad humana promueven y reflejan la resistencia. Ahora bien, a partir de esta base conceptual a continuación abriremos frente focalizando el ejercicio profesional en las tensiones y vulneraciones a la dignidad humanas presente en los espacios penales del país.

Trabajo Social y Cárcel; una práctica controvertida y altamente política

La lectura de fenómenos complejos requiere la construcción de una sensibilidad diferente, el escenario que nos convoca es extremadamente arduo y profundo, problematizar la cárcel como pie inicial pretende hacer estallar de entrada aquellos prejuicios previos que impiden pensar a las personas privadas de libertad como sujetos de derechos, muy por el contrario, lo que abogamos es la siguiente afirmación; la privación jurídica de libertad no priva de dignidad.

Desde la disciplina de Trabajo Social existe una postura dominante que se ha desarrollado ampliamente respecto al rol de la profesión en el área penitenciaria, el paradigma positivista de la rehabilitación social y sus variantes enunciativas que representan una serie de conceptos como «reintegración», «readaptación social», «reinserción social», «reeducación» o «resocialización», entre otros. Está compuesto de una noción rehabilitadora de personas que presupone que dentro del recinto penal las personas recibirían un “tratamiento penitenciario” (Kouyoumdjian & Poblet, 2010) en las que se les resocializa y se les adapta para su regreso a la sociedad después de cumplida la condena.

Este llamado “tratamiento penitenciario” incluye y suma la participación de otras áreas como la medicina, la psiquiatría, la psicología e incluye el trabajo social, donde todas las disciplinas se suman al tratamiento del conflicto con objetivos claramente terapéuticos, de esta forma, se plantea la idea de que; el sistema penitenciario debería ser una suerte de hospital que tendría la función de curar al "delincuente" mediante un tratamiento adecuado (Daroqui,2000; Kouyoumdjian & Poblet, 2010).

De esta forma, el rol del Trabajo social en la cárcel, quedaría relegado al de funcionarios del sistema penal encargados de realizar tareas de resocialización, las que dotadas de terapia y re-educación vienen cargadas con velos asistencialistas implícitos. El problema de que la disciplina se inserte bajo estos parámetros dentro de la penalidad es que, por el

contrario de denunciar las irregularidades y transgresiones propias del sistema e institucionalidad penal, estaría perpetuando la opresión bajo lógicas represivas de libertad y de individualización del problema, pues al “rehabilitar” a la persona asume que es ésta la que se configura como un riesgo para la sociedad, cayendo en concepciones voluntaristas que individualizan los problemas sociales.

El Trabajador Social se inserta así en una agencia de control social duro que atiende «la demanda social de tutela social sobre la criminalidad» (Pavarini, 2003, pág. 23)

Sin embargo, si reconfiguramos la lectura desde un marco anti-opresivo lo que se busca en esencia es des-individualizar los problemas apuntando al carácter sistémico que existe detrás, concientizando al cuerpo social de manera que este pueda ser conocedor de su situación de desventaja y vulneración; esta aseveración no solo incluye presos/as, sino que también incluye a vínculos y familiares que también se hacen parte del recinto.

Tanto a nivel teórico como a nivel empírico, la evidencia ha sido consistente en exhibir la existencia de una relación sistémica y profunda entre la cárcel y distintas formas de exclusión social (Wakefield & Uggen, 2010)

La población que se ve mayormente cercana a la cárcel, representa los estratos más bajos de la sociedad, aquellos que generalmente –previo a ser privados/as de libertad- ya tienen que lidiar con situaciones de criminalización, exclusión y falta de acceso a bienes básicos, por ejemplo, de acuerdo a los resultados entregados por el primer estudio de "Exclusión de personas privadas de libertad" realizado Paz Ciudadana (2016). el 86% de la población penal encuestada no cuenta con su educación escolar completa, siendo más drástico aún el 7,3% se asume analfabeto.

Sumado a ello, 1 de cada 4 internos manifiestan haber tenido a su padre/madre privados de libertad antes de la reclusión propia, además, el 67.7% abandonó su hogar siendo menor de edad y el 42,5% estuvo alguna vez en un centro de menores SENAME. Es decir, existen antecedentes de opresión y vulneración de amplia trayectoria. Es decir, las cárceles albergan a los más desventajados de la sociedad (Wacquant, 2000)

La relación exclusión- cárcel pareciera ser bidireccional, por un lado, a mayor exclusión social habría más posibilidades de ingresar al mundo penal, y, por otro lado, una estadía en la cárcel, empeora considerablemente la vida de quienes se ven enlazadas a ella, por lo que agudizaría aún más su experiencia de exclusión.

El sistema penal determina criminalizar y encerrar la pobreza, son aquellos grupos de la sociedad que, a partir de portar ciertas características dotadas de estigmas y estereotipos, es que se dirige contra ellos la empresa moral de la criminalización.

En este sentido, si consideramos que el Trabajo Social tiene la posibilidad de buscar puertas de salida o líneas de fuga en relación a estas estratificaciones opresivas (Carballeda, 2002) su rol se enfocaría más bien, en cuestionar aquellas acciones que el sistema hegemónico naturaliza, más no en perpetuarlas a través de reproducir el mismo esquema basado en la rehabilitación, interpelar de esta forma aquellas relaciones de poder dentro del sistema penal, las cuales se muestran a sí mismas como inmodificables se transformaría en un desafío para la emancipación de esa opresión.

Cuando el Trabajo Social se propone intervenir en la cárcel desde una perspectiva crítica, se constituye en función de sus herramientas para de-construir esos discursos basados en la estigmatización, desde su rol ético- político su injerencia existe en denunciar toda aquella vulneración que, de paso a la agresión de la dignidad humana en el espacio penal, pues es ese otro dotado de etiquetas, ese otro “diferente”, el que la disciplina busca reconocer y visualizar desde esa diferencia.

Ahora bien, ciertamente lo que sucede tras las paredes de un penal es de conocimiento público, no obstante, el ideario social no logra visualizar lo que ocurre a ciencia cierta dentro del espacio, las extensas vulneraciones a la dignidad humana se reflejan desde lo relacional a lo estructural, en el siguiente apartado se realizará un desglose del sistema penal, para así poder caracterizar con mayor evidencia el sufrimiento, los abusos, la precariedad y la transgresión explícita a la dignidad humana que hoy tiene lugar en los recintos penitenciarios de Chile.

Sistema penitenciario: una realidad alarmante

Violencia Carcelaria; en Chile se Tortura

Las condiciones de vida en el sistema carcelario, ha sido objeto de diversos estudios que intentan cuantificar de alguna forma, las infinitas manifestaciones de vulneración a la dignidad humana que se dan dentro del espacio penal, a lo largo del país Chile cuenta con 85 cárceles a cargo de Gendarmería de Chile – concesionadas y tradicionales- de las cuales se denuncia un sistema precario no sólo en cuanto a infraestructura y un hacinamiento que aumenta, sino también en el trato excesivamente violento de parte de la institución con no sólo quienes están privados de libertad sino también con todo vínculo cercano, familiares y/o amigos/as que hacen del entorno penal parte de su cotidianidad.

Según el último reporte de Gendarmería de Chile, vigente al 3 de enero del 2019, se informa que la población privada de libertad en régimen cerrado mantenía una cifra de 40.480 personas, de las cuales el 64,9% se encuentra recluida en unidades tradicionales y el 35,1% en unidades de tipo concesionadas (GENCHI, 2019).

Ya mencionábamos anteriormente que cuando una persona es enviada a prisión pierde su libertad jurídica de movimiento, siendo el encarcelamiento el castigo que las leyes normativas han determinado para quienes infringen las mismas, así el recluso/a ya está siendo castigado al estar privado de libertad y no se supone que, adicionalmente a esa

severa restricción, el individuo deba ser sometido a formas de castigo adicionales al encierro (Ignatieff, 1978; Sanhueza, Ortuzar, & Valenzuela, 2015)

El sistema carcelario chileno es autor de una violencia desmedida que se manifiesta no sólo entre internos/as, sino que también ve su origen en el trato que Gendarmería de Chile da a las personas privadas de libertad, en este sentido, ¿Cómo viven la violencia las personas que allí se encuentran? Ciertamente, la respuesta a esta interrogante se ve reflejada en los informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos organismo que indica que las condiciones de encarcelamiento en las que se encuentran los individuos privados de libertad en Chile se convierten en un castigo y en una experiencia dolorosa permanente que atenta contra los derechos humanos de los/as internos/as, amenaza la integridad física de funcionarios penitenciarios, deteriora el sistema carcelario en su conjunto y se predispone a la reincidencia delictual debido a las limitadas oportunidades de reinserción social (INDH, 2013; Morales et al, 2012; Rodríguez et al, 2013; Dammert & Zuñiga, 2008)

Esto supone que al poder penitenciario se le confiere una autonomía que se transforma en suerte de complicidad del ejercicio indiscriminado de ese poder sobre los/as presos/as, de esta forma, las denuncias sobre torturas físicas y psicológicas son denunciadas de tal manera que, a noviembre de 2018 una investigación social aplicada, reveló que en las cárceles tradicionales un 38,9% de la población penal denuncia tortura, mientras que en las cárceles concesionadas la cifra aumenta a un 57,3% , ahora bien, en cuanto a maltrato físico y psicológico, en las cárceles tradicionales se denuncia que un 37,5% de la población recibe maltrato físico y un 43,9% recibe maltrato psicológico, mientras que en las concesionadas las denuncias por maltrato físico son de 48,6% y el psicológico un 48,4% (Sanhueza, 2018).

Las torturas físicas y psicológicas alteran la percepción de cómo la persona violentada se ve a sí misma y cómo la sociedad lo ve a él/ella, la noción de tortura es más amplia de lo que podría describir un escrito, aun así, de todas formas, la definición que adoptaremos para esta aseveración es la siguiente;

“La tortura es todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se le impute haber cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, o en razón de una discriminación fundada en motivos tales como la ideología, la opinión política, la religión o creencias de la víctima; la nación, la raza, la etnia o el grupo social al que pertenezca; el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal, el estado de salud o la situación de discapacidad” (INDH, 2018)

La cárcel es un castigo permanente que acentúa la desigualdad, la experiencia que los internos/as tengan dentro del recinto condiciona su paso por la misma, de acuerdo a un 78% de los internos, la celda de castigo es la primera opción que utiliza gendarmería cuando se rompe alguna regla. En este sentido, las cárceles chilenas no cumplirían con los tratados

de Derechos Humanos que el país ha ratificado, debido a que, tal como lo menciona María Emilia Tijoux (2011) al interior de las cárceles, los/as internos/as viven en condiciones infrahumanas que expresan la crisis del sistema penitenciario: hacinamiento excesivo, falta de agua, luz y ventilación, malos tratos, castigos desmedidos en celdas aisladas sin condiciones higiénicas, encierro por más de quince horas, celdas de aislamiento, forman parte de la larga lista que las retrata.

Bajo el mismo alero de opresión, es que esta condena se extiende a las familias y vínculos de los/as presos/a, el desarrollo de las prácticas para la regulación de ingreso como visita a la cárcel, está determinado por procedimientos considerados inquebrantables, las repercusiones de todo el ambiente carcelario, como su cultura, su estética y su terminología condiciona la vida de quienes asisten a la cárcel sin haber cometido ningún tipo de delito (Mariscal & Muñoz, 2008)

Este fenómeno, es considerado como una prisonización secundaria y/o una extensión social de la condena (Confort, 2010) desde esa afirmación se establece que el trato que reciben los/las internos/internas, se condice con el trato que reciben sus familias, terminando de esta forma por obstruir el vínculo familiar. Así la violencia institucional a la que estas personas son sometidas, pone en tensión la naturalización e interiorización de esta práctica, la cual en repetidas ocasiones se presenta como objeto recurrente de violencia, por las revisiones físicas intrusivas y vulneradoras (**al desnudo y con revisión de cavidades**) que han sido reflejadas tanto en relatos de parientes, como en informes del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH, 2013)

La gran mayoría de procedimientos se encuentran naturalizados bajo ideas de controles preventivos, no obstante, lo que opera realmente tras estas prácticas institucionales es el uso ilegal de la fuerza, el control violento de los cuerpos, la instrumentalización de las familias como dispositivos de tortura y sometimiento, es decir, por medio de la obstrucción al vínculo familiar utiliza las necesidades afectivas de los/as encarcelados/as (Codoceo, Ampuero, & Pérez, 2016)

Según las definiciones que detallamos sobre Dignidad Humana, las agresiones descritas transgredirían todos los puntos de la misma, y a pesar de que a partir del año 2016 se cuenta en la regulación de procedimientos con la subsecretaría de derechos humanos, no se logra frenar ni mermar las agresiones de la institución hacia la población penal.

Ahora bien, ¿Cuáles son los principios que dice defender Gendarmería de Chile? ¿De dónde viene o qué explica la violencia en el modelo de gestión implementado en su rol de custodio penal? Estas interrogantes pretenden ser respondidas en el siguiente apartado.

Gendarmería de Chile; agentes penales de escasa formación

El abuso de poder es una violencia institucional que transgrede el reconocimiento, el respeto y la dignidad humana, la importancia de hacer énfasis en la institución que regula las cárceles, recae en las implicancias que el corpus literario a descrito sobre el problema de la gestión penal, en palabras concisas, son los funcionarios penitenciarios los que implementan la política pública penal y son ellos quien reciben la tarea de custodiar, castigar y rehabilitar al interno/a al mismo tiempo, en este sentido, delimitamos tres ejes a considerar

dentro de la gestión de Gendarmería; su escasa formación, los problemas de Shock y la corrupción.

La falta de formación profesional en Gendarmería, se configura como un factor clave en la convivencia, en el ejercicio de la violencia y el miedo como método regulador de las cárceles, su formación académica cuenta con sólo dos semestres de preparación, y aunque las definiciones de visión y misión en la institución garantizan el cumplimiento de las penas privativas de libertad a quienes los tribunales lo determinen, proporcionando un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tienen a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual (GENCHI, 2018) La realidad fehaciente es que, en sus mallas curriculares de 14 ramos formativos, sólo uno se enfoca en la reinserción social, el resto, está principalmente enfocado en métodos de seguridad, castigo y manejo de armas.

La cárcel es un sub-mundo en sí mismo, desarrollar tareas laborales se vuelve complicado cuando el exceso de trabajo se vuelve crítico, cuando se tiene en cuenta con la población con la que se trabaja y cuando los sueldos se perciben como bajos (Pizzaro, 2008)

Así, el mismo ambiente va configurando la visión que tiene Gendarmería de su trabajo, este proceso es considerado como shock que da inicio a un proceso de aculturación (Crawley, 2004) en el que Gendarmes van re-definiendo sus nociones morales previas, reemplazándolas por las dinámicas que ya existen previamente en la cárcel, asumiendo que en un contexto penal es ideológicamente justificable e incluso deseable, que los presos/as sufran (Scott, 2007)

A partir de la integración de prácticas ilegales a su carácter moral, Gendarmes caen en dinámicas de corrupción, en donde asume un papel de negociador dentro de los recintos penales, este parámetro asume el sistema de recompensas y castigos para moldear el comportamiento de la población carcelaria, la búsqueda de generar un equilibrio inestable dentro de la cárcel supone, sin embargo, los/as presos/as no sienten el deber moral de obedecer a un Gendarme, por lo que si bien los oficiales poseen el monopolio sobre los medios de coerción, no les funciona del todo, debido a que ni las sanciones, ni las recompensas hacen que la situación de los destinatarios sea diferente a la de los detenidos (Vigna, 2016) De esta forma, los oficiales deben forzar la obediencia de la población penal a través del uso de la violencia física. (Claus, 2012)

¿Cuáles son las motivaciones del Estado para ser indiferente ante estas denuncias?
¿Cuáles han sido sus respuestas ante la crisis del sistema penitenciario y el problema de la criminalidad?

El Estado

El delito de tortura en Chile y su regulación tiene una larga tradición en el Derecho chileno, desde el primer proyecto de regulación constitucional en 1812 es que su prohibición ya tenía presencia, la cual se ratificó en 1833, en 1925, e incluso, finalmente, aunque

paradójico, en la constitución política redactada en la Dictadura Militar en 1980, en su artículo 19 n°1; prohíbe la aplicación de cualquier apremio ilegítimo (González, 2015).

De igual forma, el Código procesal penal reconoce: *el derecho de todo imputado de no ser sometido a tortura ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes*. Junto con ello, en el año 1998, se introduce en el Código penal chileno² la actual regulación sobre la consideración de **la tortura como un delito**, la norma planteada castiga al "empleado público que aplicare a una persona privada de libertad tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales, u ordenare o consintiere su aplicación (...)" (González, 2015) Los avances más considerables que se han dado en esta materia hasta entonces, son parte del nuevo código penal impulsado el año 2014, en el cual se incorporan 6 nuevos artículos en los que entre sus principales características se propone también una figura agravada de tortura por el hecho de cometerse en contra de personas privadas de libertad.

Sin embargo, nuevamente es la realidad la que habla por sí sola, puesto que por mucho que Chile esté adscrito a tratados internacionales sobre Derechos Humanos, y condene en su código penal el delito de tortura, en la práctica la gran parte de aquellas trasgresiones a la dignidad humana denunciadas quedan en la absoluta impunidad.

Por otra parte, en cuanto a la criminalidad, las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana han endurecido arduamente las leyes normativas en cuanto a la prevención del delito, lo cual ha sido considerado un tema de relevancia a nivel nacional, la criminalidad se configura como un fenómeno heterogéneo que responde a procesos sociales complejos y multi-causales, sin embargo, el Estado ha adoptado la lectura de este fenómeno como un problema policial y de seguridad, profundizando las políticas de tolerancia cero.

En el año 2018, el presidente a cargo Sebastián Piñera promulgó el Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública, cuyos ejes abordan específicamente la modernización y fortalecimiento de las policías, dotándolas de recursos y renovando la gran mayoría de los dispositivos para la represión, lo cual contempló, incluso, la renovación de los autos policiales, adquiriendo modelos de última generación. Además, se anunció la creación de un sistema de Inteligencia de Estado, fiscalización y persecución penal, sumado a la promulgación de leyes como "el control preventivo de identidad", en tal informe se hace la siguiente aseveración; es la policía la cara más visible de la autoridad y del poder del Estado, ésta debe demostrar en todo momento su compromiso irrestricto con el Estado de Derecho.

Otra propuesta curiosa de resaltar, es que, en materias policiales, de seguridad pública e inteligencia, se plantea la creación de asociaciones policía-academia para generar

² Código Procesal Penal Artículo 93. Derechos y garantías del imputado.

evidencia sobre mejores prácticas y estrategias policiales de prevención, control y efectividad (Gobierno de Chile, 2018).

Sin duda, las estrategias del Estado para abordar un problema de carácter social, se plantea bajo una imposición extremadamente discriminatoria y represiva con grupos determinados de la población, pues son los territorios más vulnerables los que se ven sobrepoblados de presencia policial, estas medidas drásticas que no responden de ninguna manera las demandas de la sociedad chilena, han acumulado un descontento social a través de los últimos años, debido a que es la falta de fiscalización a los propios organismos policiales lo que les ha otorgado un poder infinito en su impunidad.

La desaprobación social de ésta y otras medidas de represión agudizadas en la implementación adoptada por el Estado, dio paso a lo que se configuraría como un Estallido Social que tuvo lugar el 18 de octubre del 2019, el cual abrió paso libre a vulneraciones, violaciones, desapariciones, torturas y muertes, ejecutadas por los mismos oficiales tanto de Carabineros, como de la Policía de Investigaciones (PDI) y Ejército Nacional.

Tiempos de crisis social; Un despertar de la conciencia política

Los procesos que ha cristalizado la actual crisis social que vive el país son las vulneraciones más graves a los derechos humanos y a la dignidad humana registrados en el país desde el retorno a la democracia. A partir de la seriedad de las vulneraciones el Instituto Nacional de Derechos Humanos debió emitir un informe de emergencia el 30 de noviembre del 2019, cuyas observaciones intentan dar cuenta de los registros ocurridos en unidades policiales, centros de atención de salud y manifestaciones en lugares de uso público.

Es importante mencionar con antelación que los datos recogidos no dejan de ser preliminares, y que la probabilidad de que las cifras que aquí se expondrán aumenten tras el ingreso de nuevas denuncias es absolutamente alta, debido a que posterior a la entrega del informe y hasta la fecha, las vulneraciones, represión y persecución por parte de las instituciones policiales sigue con libertad de acción sin ningún tipo de regulación.

Ciertamente, antecedentes previos al estallido ya preveían la acumulación del descontento, diversos movimientos sociales ya denunciaban las consecuencias de la desigualdad y la falta de respuesta Estatal, demandas hacia el sistema educativo desde los/as estudiantes, al sistema de pensiones con el movimiento No + AFP, movimientos de vivienda social, críticas a la privatización del recurso del agua a perpetuidad, la sequía producto del extractivismo, el aumento del precio de combustibles, del sistema de cobro en carretera (Tags) y un reiterativo aumento del valor del transporte público, entre muchas otras demandas políticas que la sociedad chilena basada en la resistencia advirtió marcha tras marcha que no estaban bien.

La crisis de representatividad del sistema democrático, ya al año 2018 en la encuesta nacional de derechos humanos del INDH, daban cuenta de una alta percepción ciudadana de que los derechos sociales eran escasamente protegidos por el Estado. La población

percibe que el **derecho a huelga** es el que menos se protege y, un 53,3% considera que este derecho se encuentra "nada protegido" pues la persecución política se deja caer sobre quienes asumen abiertamente desafiar las irregularidades normativas del Estado (INDH, 2019).

Por ejemplo, uno de los casos de vulneración que marcó un antecedente previo en la desconfianza generalizada hacia los organismos policiales, fue el homicidio del comunero mapuche Camilo Catrillanca el año 2018, cuya muerte no es aislada en democracia, pues hasta la fecha son 14 comuneros mapuches asesinados por policías y civiles³. El desproporcionado uso de la fuerza, el ocultamiento de información y la impunidad de estos casos, resultaron ser parte de las piedras de fuego que fueron acumulando la sociedad chilena, cuya liberación resultó como el estallido imparable de un volcán social.

La respuesta del Estado y de los organismos policiales, no fue diferente, el 18 de octubre del 2019 se registraron intensas manifestaciones, cacerolazos, enfrentamientos, quema de micros, estaciones de metro y vagones de tren, el Presidente de la República decidió decretar, esa noche, estado de excepción constitucional de Emergencia en la región Metropolitana, lo que habilitó la acción de las Fuerzas Armadas, junto a las de Orden y Seguridad.

Teniendo en cuenta el amplio sector que no denuncia las vulneraciones por miedo a represarías, durante el periodo de Estado de Emergencia, el INDH presentó seis querellas individuales por homicidio consumado, 12 querellas en favor de 20 víctimas por homicidio frustrado. La Defensoría Jurídica presentó al Ministerio público 891 denuncias motivadas por; lesiones corporales graves y medianamente graves, amenazas, tortura, apremios ilegítimos, violencia sexual y detenciones arbitrarias por parte del organismo policial (INDH, 2019).

Además, la Intendencia informó la apertura de 23 investigaciones por muertes ocurridas en el contexto de Estado de Emergencia; entre las víctimas figura un niño de 4 años, fallecido en atropello múltiple durante manifestaciones en San Pedro de la Paz.

Las principales consecuencias para las víctimas del Estado policial se concentraron en la pérdida de la visión; alrededor de 331 personas quedaron con trauma o lesión en sus ojos y, 21 personas sufrieron estallido o pérdida completa del globo ocular, producto de los intencionados disparos tanto de perdigón como de bombas lacrimógenas disparadas a quemarropa por los organismos policiales (INDH, 2019).

³ La Izquierda Diario, 2018-11-16. "15 mapuches asesinados en los gobiernos de la Concertación y la derecha"

Lo anterior, se menciona con el fin de evidenciar con empírea, las formas en que se ve reflejada las trasgresiones a la dignidad humana por parte de organismos institucionales regulados por el Estado, resulta curioso, que el término de Dignidad, ha sido uno de los más utilizados para referirse a las exigencias del estallido, la sociedad chilena en su resistencia exige dignidad.

Una muestra simbólica de ello, además de los cientos de marchas auto-convocadas en todos los territorios, fue el cambio de nombre del punto neurálgico más importante de las manifestaciones y celebraciones de la Región Metropolitana, la ex Plaza Italia símbolo de la desigualdad social de la ciudad, ahora es llamada y re-bautizada como Plaza Dignidad bajo un consenso generalizado de las bases de la sociedad chilena.

Ahora bien, junto con la vulneración sistemáticas de derechos, el Estado dio paso a una especie de “cacería de brujas” con toda persona que muestre abiertamente apoyo de las manifestaciones, tras cientos de detenciones arbitrarias, la cifra de personas privadas de libertad en el contexto de la crisis social aumenta desmesuradamente.

Presos/as del Estallido, ¿quién responde por el aumento desmedido de la población penal?

El endurecimiento de las penas y los apremios ilegítimos, tiene a un segmento de la población como prisioneros y prisioneras políticos/as, el derecho a la dignidad, el derecho a la libre expresión y el derecho a la huelga se han visto duramente ignorados, manteniendo hasta la fecha según la Defensoría Penal Pública (DPP) alrededor de 2.537 personas en prisión preventiva y 23.449 formalizados, incluyendo en estas cifras población adulta y menores de edad que están detenidos en cárceles de menores por el tiempo que duren las investigaciones .

¿Es un delito manifestarse? No, no lo es. Sin embargo, el Estado de Chile ha utilizado la cárcel para encerrar a un fragmento de la población activamente política, Según los antecedentes entregados en el informe de la Defensoría Penal Pública, con datos recopilados entre el 20 de octubre y el 13 de noviembre, se realizaron 20.645 audiencias de control de detención, lo que significa un aumento del 25,4% en relación al mismo periodo del año 2018 (INDH, 2019).

Hasta la fecha, la crisis social permanece activa, en tres meses de estallido, el gobierno no ha presentado ninguna reforma estructural que permita dar respuestas a las demandas sociales, muy por el contrario, se han presentado 11 proyectos de ley para el aumento de represión policial hacia las manifestaciones, entre los cuales destacan; Ley anti encapuchados, la Ley Anti-saqueos y Anti- Barricada, siendo esta última –la barricada- una manifestación simbólica de la protesta a nivel mundial y que, tras la aprobación de esta ley en Chile tendrá sanciones de cárcel arriesgando penas de entre 61 a 541 días (Gobierno de Chile, 2020).

A partir de la crisis, se han constituido indeterminadas asambleas territoriales autoconvocadas, destaca entre ellas la –ahora- Coordinadora 18 de octubre por la Libertad de los prisioneros políticos, organización que ha enfocado todo su trabajo en dar apoyo y asesoramiento a las familias de los/as detenidos/as. La arbitrariedad con la que se está otorgando la medida cautelar de prisión preventiva a implicado que una gran parte de la población tenga que familiarizarse rápidamente con el sistema penal, lo que no deja de ser complejo asumiendo el lenguaje jurídico y la terminología penitenciaria utilizada por los organismos policiales, dista mucho de ser comprendida por la generalidad de las personas, en este sentido, familiares y vínculos de presos/as políticos/as quedan en una suerte aventura aberrante por conseguir información.

Agencias del Trabajo Social en un contexto penal en Crisis

El escenario es sumamente complejo, la posición profesional que recae sobre la disciplina le exige una presencia política, activa y determinada ante el conflicto, si bien, este obedece a problemas de mayor envergadura, desde su rol activista activa el reconocimiento para afrontar y resistir la opresión que, hasta el momento, se ha manifestado bajo las transgresiones sistemáticas a la dignidad humana que tienen lugar en los espacios penitenciarios, las cuales se han visto exacerbadas a propósito del endurecimiento de las penas y la acción represiva.

El sistema penitenciario de Chile requiere un cambio sustancial en los supuestos epistemológicos y teóricos que actualmente sustentan la política pública en materia penal, es latente que estos incluyan el enfoque de Derechos Humanos en sus lineamientos de acción para que se logre abordar de manera profunda lo que ocurre en las cárceles, los organismos que abogan por la defensa de estos derechos y de la dignidad humana denuncian tortura, en las cárceles de Chile – y ahora en las calles- se ejerce el delito de tortura sobre las personas por parte de organismos del Estado.

La desconfianza y el rechazo institucional generalizado en la población, sugiere la posibilidad de abordar el problema desde otras vías de acción, ciertamente, no debe presentarse como “la” forma de acción, ya mencionamos al inicio de esta monografía que existen muchos frentes para **hacer y pensar** trabajo social, la propuesta intelectual que aquí abre discusión es ampliar las oportunidades para la lucha contra la opresión práctica desde la politización de las bases sociales para que estas sean conscientes de su capacidad de derecho y su capacidad de acción en que estos se vean respetados y no violados.

La perspectiva anti-opresiva en trabajo social propone pensar en el cambio social colectivo, y este no se vuelve tan lejano, cuando la situación crítica del país y del sistema penal en específico se encuentra desbordada, el Estado no logra dar abasto con un problema que ha trascendido las paredes de los penales y este definitivamente no puede ignorarse.

La acción social y la organización son dos formas de práctica de trabajo social, mantener una disciplina activa, refiere a la adopción de medidas en pro de la justicia social. El activismo puede implicar organización, educación y movilización de la gente en la búsqueda de una o varias metas (Bines, 2011)

La articulación de una disciplina con principios ético-políticos determinados, ve en la organización social una oportunidad para contrarrestar los vacíos Estatales que no son cubiertos, pero que siguen existiendo, es cierto que se necesita una reforma penitenciaria, y es cierto que se necesita un cambio en la constitución, sin embargo, las luchas pueden llevarse de forma paralela, pues mientras las reformas penitenciarias no llegan, las vulneraciones a la dignidad humana están y siguen sucediendo, la expansión del conocimiento con grupos marginalizados y vulnerados de manera múltiple expande la noción de que las experiencias personales cotidianas son parte de una política más amplia, económica y cultural, y estructuras sociales - o en otras palabras, desarrollar un entendimiento de cómo "lo personal es político" (Keefe, 1981).

En esa misma línea, la articulación misma de la disciplina con los movimientos sociales, abren el espacio para construir por fuera de la burocracia la emancipación de estos grupos oprimidos para una resistencia consciente, en este sentido, afirmamos que parte de la agencia del trabajo social en la cárcel existe y co-existe con los grupos innatos que asumen desde su auto-organización y su auto-gestión resistir a las vulneraciones del sistema.

Como mencionamos anteriormente, la resistencia también construye, no se traduce sólo en reaccionar a la injusticia, que, por cierto, es sumamente oportuno hacerlo, sino que, a su vez, expande las ideas de solidaridad entre personas que se encuentran en la misma situación.

Existen grupos que, sin determinarse como tal, abordan el problema penitenciario como una práctica anti-opresiva, organizaciones auto-definidas como no gubernamentales se encuentran activas en la resistencia penal, entre ellas destacan; ONG 81 razones, ONG Dialecta, ONG Dimas, ONG Enmarcha Leasur y el Observatorio Social Penitenciario. Todas ellas se han puesto el propósito de llegar a fragmentos de la población penal; tanto internos/as como familias, haciendo ejercicio de exigir un respeto mínimo hacia las personas privadas de libertad.

En efecto, es en este punto en el que se reconocen desde prácticas empíricas la agencia de prácticas teóricamente llamadas como Advocacy, de esta manera, se propone y se reconoce un Trabajo Social Anti-Opresivo que incluya dentro de sus principios las nociones de pensamiento crítico, debido que fenómenos sociales complejos como los que devienen de un contexto penal requieren de trabajadores y trabajadoras sociales que permanezcan activos en la academia, en la gestión de políticas y en terreno solidarizando el conocimiento adquirido de las esferas anteriores con el trabajo directo con los grupos sociales afectados/as.

Es prudente indicar que todo aquello que permanece estático se estanca, la importancia de adquirir reflexiones constantes que pongan en tensión las prácticas que se han llevado a cabo comprende que el movimiento y complejidad de los fenómenos sociales es de permanente cambio.

Conclusiones; el peso de la colectividad

La complejidad del fenómeno estudiado sólo va en aumento, a medida que el Estado y el gobierno van adoptando acciones represivas cada vez más drásticas, la tensión sólo aumenta. Los grupos sociales que mantienen activo su trabajo político por medio de la organización de bases y la concientización de sus pares configuran vías alternativas para dar frente a un problema que ha desbordado los límites.

Cuando hablamos de tortura, asumimos que esta acción es algo que no puede tolerarse en ninguna de sus manifestaciones, ya sea al referirnos al daño físico o psicológico que puedan ser sometidas las personas pertenecientes a la atmósfera penal, y no tan sólo eso, las denuncias de apremios ilegítimos en la crisis social en curso, nos dan cuenta, que estas prácticas se están extendiendo fuera de los penales, los tratos inhumanos, crueles y degradante absolutamente son inaceptables.

Ahora bien, la disciplina de trabajo social data de una larga trayectoria que le ha permitido formar una conciencia crítica y una reformulación constante de la profesión que le permite abordar este tipo de complejidades de manera integral y profunda, resulta paradójico que a 90 años de Trabajo Social en Chile y a 5 años de su reapertura en la Universidad de Chile (tras su abrupto cierre con la Dictadura Militar) a la fecha y con la primera generación de la reapertura a punto de salir, el escenario que le espera está lleno de vulneraciones y desafíos muy similares a los de esa época, si bien, las atrocidades de la dictadura tienen otra connotación aún más grave, lo ocurre hoy en la sociedad chilena no deja de estar ligado a esa herencia histórica de abuso y opresión.

Lo que actualmente está en tensión en el país, es el umbral mínimo de democracia que la resistencia que se encuentra en las calles ha permitido conservar, la marcha más grande de Chile ha tenido lugar en esta crisis social, reuniendo alrededor de 1,2 millones de personas en la Plaza Dignidad, exigiendo y reclamando lo que su nombre dice; Dignidad. La interpelación de las contribuciones que puede tener Trabajo Social en esta crisis social y en la **crisis penitenciaria en específico**, viven en su potencial político, en el cual tienen cercanía tanto con las instituciones como con las personas, es en este sentido que, desde un enfoque anti-opresivo, se rescata la potencialidad que tienen las personas y su colectividad para dar frente a los vacíos del sistema penitenciario.

La resistencia se construye a partir de la expansión de la conciencia, la cárcel es un organismo que procesa personas, condiciona sus vidas y fomenta ampliamente la desigualdad social, el que Trabajo Social se involucre en defender la calidad de vida en prisión es importante, no sólo por una cuestión ética, que por sí sola ya debería ser suficiente, sino también por una cuestión instrumental (Barrachina, 2017)

Ante ello decir que, la institución carcelaria no constituye, de ninguna manera un espacio para la materialización de la justicia y nunca ha sido una institución pensada para favorecer procesos de re vinculación social, el uso de poder punitivo puede ser válido sólo en la medida que respeta los tratados a los que el país se ha adscrito en materia de derechos humanos.

La cárcel vulnera la dignidad humana en múltiples formas y la agencia de la disciplina dentro de la institución es escasa por lo que puede promover la resistencia a estas vulneraciones desde el empoderamiento de los/as sujetos/as que están fuera, utilizando para ello un enfoque anti-opresivo que incentive el diálogo, la participación y la acción por parte de grupos de la sociedad interesados/as y afectados/as por estas vulneraciones, generando instancias críticas y de agencia activista que permitan a estos grupos resistir e incidir en la institución a través de prácticas basadas en la horizontalidad, como por ejemplo, las prácticas que reconocemos como Advocacy.

El rol disciplinar sería tanto de participar en esta resistencia mediante la gestión integral de estos grupos pertenecientes al sistema penitenciario, como de intermediar las demandas y necesidades principales del cuerpo social afectado con la institución, a su vez, facilitar el acceso de información clara del funcionamiento institucional, entendiendo que esta se encuentra bajo terminologías penales que no logran ser entendidas por el común de las personas, la idea principal es buscar resultados a través de su empoderamiento, lo cual significa un proceso lento, continuo y de mucha disciplina, es responsable decir que con estas afirmaciones no nos referimos a soluciones inmediatistas, pero sí de mayor alcance y utilidad para quienes viven el problema hoy.

Finalmente, se espera que estas reflexiones puedan contribuir a investigaciones y acciones políticas futuras de Trabajo Social que, consideren claramente dentro de sí la noción de dignidad humana y que su defensa, propagación y fortalecimiento se configura como una acción de resistencia pura.

Agradecimientos

Primero mencionar que, la presente monografía representa una etapa dentro del proceso de Titulación en Trabajo Social de la Universidad de Chile.

Este arduo proceso deviene de infinitas reflexiones que buscan la forma más atingente para contribuir a mejorar los problemas de abuso, opresión y desigualdad, la elección de la temática penitenciaria no es al azar, sino más bien responde a una realidad que exige a gritos atención. Su construcción ha sido arduamente difícil debido a la contingencia nacional que nos tiene sumergidas/os en una lucha que abarca todos los frentes, tanto en la academia como en los territorios, todo lo anteriormente escrito parte desde el absoluto respeto de todos los grupos involucrados.

Así dar paso a los agradecimientos en los cuales mi familia tiene lugar primordial, por darme aliento, techo y ánimo en mis días difíciles, a mi abuela Bernardita Muñoz y a mi madre Claudia Carvajal, es preciso nombrar también a mi abuelo Juan Carlos Carvajal cuya disposición y cariño hacia mí siempre ha sido un motor de vida.

Gracias a mi compañero Javier Fernández por su amor y paciencia eterna.

Gracias a la profesora Taly Reininger por su gran disposición a orientarme y guiarme en la construcción de esta monografía y al profesor Guillermo Sanhueza cuya vocación penitenciaria inspiró muchas de estas reflexiones.

Gracias a los y las familiares de las personas presas, su esperanza es el motor de todxs quienes creemos en la Libertad.

Gracias Saraswati.

A todos/as y cada uno/a Gracias.

“No estamos todxs, faltan lxs presxs”

Bibliografía

- Atkinson D., F. L. (2005). Advocacy in practice: the troubled positions of advocated in adult services. *British Journal of Social Work*, 321-335.
- Barrachina, M. M. (2017). El estudio de la calidad de vida en prisión. *Revista para análisis del Derecho*.
- Bines, D. (2011). *Doing Anti-Opressive practice*. Canada: Fernwood Publishing.
- Carballeda, A. (2002). *La intervención en lo social. Exclusión e integración*. Buenos Aires: Paidós.
- Castañeda, P., & Salamé, A. M. (2014). Trabajo social chileno y dictadura militar. Memoria profesional predictatorial Período 1960-1973. Agentes de cambio social y trauma profesional. *RUMBOS TS, año 9, N° 9*, 8-25.
- Claus, W. (2012). Agentes penitenciaros; un estado del arte. *Jornadas de sociología de la UNLP*.
- Codoceo, F., Ampuero, F., & Pérez, C. (2016). *Criminalización de la pobreza; la construcción política del sujeto peligroso*. Los Lagos: Universidad de Los Lagos.
- Confort, M. (2010). n el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan los reclusos. *Cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos*.
- Cortés, F. (2002). Justicia y Exclusión: elementos para la formulación de una concepción igualitaria de justicia. *Estudios Políticos No. 20*, 157-178.
- Crawley, E. (2004). Doing prison work: the public and private lives of prison officers. *Cullompton: Willan publishing*, 471-497.
- Dominelli, L. (1998). Anti-oppressive Practice in Context. *Social Work: Themes, Issues and Critical Debates*, 1-18.
- GENCHI. (2018). *Sistema penitenciario chileno*. Santiago: Comisión DD.HH y Pueblos Originarios.

- GENCHI. (2019). *Boletín Estadístico*. Santiago: Subdirección técnica. Gendarmería de Chile.
- Gobierno de Chile. (2018). *Acuerdo nacional por la seguridad pública*. Santiago: Gob.
- Gobierno de Chile. (22 de Enero de 2020). *Agenda de seguridad y paz social*. Obtenido de <https://www.gob.cl/agendadeseguridad/>
- González, L. T. (2015). El delito de tortura en Chile y el proyecto de ley para su nueva tipificación: balances y críticas. *Cuadernos de difusión CEIUC*, 55-62.
- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia, volumen LV, número 64*, 3-25.
- Hoefler, R. (2005). Altering State Policy: Interest Group Effectiveness among State- Level Advocacy Groups. *Association of Social Workers*, 219-227.
- IASSW. (julio de 2014). *IASSW AIET*. Obtenido de Global Definition Of Social Work: <https://www.iasw-aiets.org/global-definition-of-social-work-review-of-the-global-definition/>
- Illanes, M. A. (2007). *Cuerpo y Sangre de la Política*. Santiago: LOM Ediciones.
- INDH. (2013). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile*. Santiago: Maval.
- INDH. (2018). *Informe complementario al comité contra la tortura de naciones unidas*. Santiago: Consejo Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- INDH. (2019). *Sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en contexto de la crisis social*. Santiago: INDH.
- Kant, I. (2003). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Keefe, T. (1981). Empathy Skills and Critical Consciousness. *SAGE Journals*.
- Kouyoumdjian, L., & Poblet, M. (2010). Un punto de Fuga. La educación en cárceles, aportes desde el Trabajo Social. *Revista Margen*, 1-7.
- Lens, V. (2005). Advocacy and Argumentation in the Public Arena: A Guide for Social Workers. *Social Workers*, 231-238.
- Linhorst, D. (2002). Federalism and Social Justice: Implications for Social Work. *Social Work*, 201-208.
- Mariscal, J., & Muñoz, J. (2008). *Cárcel y familia. Los efectos de la reclusión sobre la familia de los internos*. Santiago: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Matus, T. (2018). *Punto de Fuga. Imágenes dialécticas de la crítica en Trabajo Social Contemporáneo*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- ONU. (10 de Diciembre de 1948). *Refworld*. Obtenido de Declaración Universal de Derechos Humanos: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>
- Pavarini, M. (2003). *Control y Dominación*. Buenos Aires : Siglo XXI Editores.

- Paz Ciudadana. (2016). *Estudio de los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad*. Santiago: Unidad de Comunicaciones Paz Ciudadana.
- Pérez, C. (2015). Innovación social y evaluación. Dos ideas y una disyuntiva. En T. M. Fabiola Cortez-Monroy, *Innovación Social Efectiva* (págs. 105-119). Santiago : Editorial Librosdementira Ltda.
- Pérez, L. A. (2016). La resistencia política como derecho fundamental. Reflexiones a propósito de los cien años de la Constitución mexicana. *Revista IUS n°10*, 1-35.
- Pizzaro, A. (2008). Estrés funcionarios penitenciarios. *Revista de estudios criminológicos y penitenciarios*, 39-56.
- Ramírez, M. T. (2017). Ontología de la resistencia. *Valenciana n° 10*, 7-28.
- Salamé, A. M., & Castañeda, P. (2009). Evolución de la Formación Profesional en Trabajo Social en Chile. *Ponencia presentada en el XIX Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social.*, (págs. 1-10). Santiago de Guayaquil, Ecuador.
- Sanhueza, G. (2018). *Investigación social aplicada y evidencia empírica: Herramientas para la reforma penitenciaria y la reinserción*. Buenos Aires: PhD.
- Sanhueza, G., Ortuzar, C., & Valenzuela, E. (2015). El desempeño moral de las cárceles chilenas: un estudio piloto en colina II. *Concurso Políticas Públicas; Propuestas para Chile* , págs. 49-75.
- Scott, D. (2007). Crating ghots in the penal machine: prison officers and the denial an acknowledgement of human right. *Undestanding prison staff*, 168-186.
- Sen, A. (2010). *La idea de la Justicia*. Buenos Aires: Taurus.
- Thompson, N. (1993). *Anti-discriminatory pratice* . London: BASW/Maillan.
- Tijoux, M. E. (2011). El infierno en la torre 5: Reflexiones sobre la cárcel en Chile. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, 39-49.
- Vidal, P. (2016). *Trabajo Social en Chile. Un siglo de trayectoria*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- Wacquant, L. (2000). *Cárceles de la miseria*. España: Gedisa.
- Wakefield, S., & Uggen, C. (2010). Incarceration and stratification. *Annual Review of Sociology*, 387-406.